

La expresión de la concesividad en los Sueños y discursos de Francisco de Quevedo

MARÍA HELENA CORTÉS PARAZUELOS

Pintaba sueños el Bosco,
los escribía Quevedo,
y los de muchos alumnos
hizo realidad don Pedro.

Si hoy soy capaz, como filóloga, de redactar estas líneas, es en gran medida porque tuve la suerte de ser discípula del Dr. Pedro Peira. Él me enseñó en el aula qué era la filología románica y el gusto por su estudio, pero además fue, como ser humano, un modelo de amigo y luchador. Su afán de lucha por la vida me ha servido en los últimos meses para afrontar momentos difíciles como los que él pasó, pero lamento profundamente que el destino me haya concedido poder aún hoy redactar pequeñas cosas y a él no le haya permitido seguir escribiendo joyas filológicas.

En el marco histórico y en el comparativo de la época, el presente trabajo es un estudio descriptivo de la expresión de la concesividad¹ en los *Sueños y discursos* (*Sueño del Juicio*, *Alguacil endemoniado*, *Infierno*, *El mundo por dentro* y *El sueño de la muerte*) de Francisco de Quevedo, según la edición de James O. Crosby. No parto únicamente del plano estructural, sino del semántico, por lo que he analizado estructuras en función del sentido de concesividad que expresan.

I. ORACIONES ADVERBIALES IMPROPIAS CONCESIVAS: CONJUNCIONES

1.1. **Maguer (que) - Pero que - Comoquier(-a/-e) que**

Ya en el siglo XVII, cuando fueron escritas las obras que nos ocupan, habían desaparecido ocurrencias de conjunciones como *maguer (que)*, *maguera (que)*,

¹ Entendemos por *concesividad* una noción que en el marco de otra más amplia, denominada *contraposición o contraste*, indica que el resultado semántico final que se percibe de lo

magar (que), que fueron desde las *Glosas Silenses* las primeras en encabezar proposiciones concesivas. Con todo, el Padre Mariana todavía las utiliza buscando un sabor arcaico y Cervantes recurre a ellas, junto a otros arcaísmos, en el *Soneto de Solisdan a don Quijote*, o en la *Carta de don Quijote a Dulcinea* con intención burlesca de los libros de caballería:

Si tu fermosura me desprecia, si tu valor no es mi pro, si tus desdenes son en mi afijamiento, *maguer que* yo sea assaz de sufrido, mal podré sostenerme en esta cuita. (Quijote, I, 25, pág. 268)

Si Lope de Vega catalogaba de arcaísmo su uso, cuando un personaje replicaba:

Teodora.- Notable vienes, Gerarda, hablando a lo moderno y a lo antiguo ¿Cómo has casado al *Maguer* y la «Primorosa» ésta moza y aquél viejo? (Dorotea, Acto I. Esc. VII)

también Quevedo decía:

Vn Fuero Juzgo, con su *maguer* y su cuemo y conusco y façmos, era todas las librerías: y aunque son voces antiguas, suenan con mayor propiedad, pues llaman saion al Alguacil, y a otros cosas semejantes. (El sueño de la muerte, pág. 233)

Esta conjunción tuvo la hegemonía hasta el siglo XIII, seguida de *pero que* y *comoquier que*, y no conocía restricciones ni en lo que se refiere al tipo de concesivas, ni a los textos en los que aparecía, porque lo mismo introducía concesivas hipotéticas con verbo en modo subjuntivo, *que* no-hipotéticas con indicativo o con subjuntivo presuposicional tanto en verso como en prosa. Sin embargo *pero que*, cuya vigencia como conjunción concesiva decayó en el siglo XIV, —aunque se mantuvo como coordinante con valor restrictivo—, tuvo un mayor índice de frecuencia en las concesivas no-hipotéticas y en textos en prosa.

Pero que mucho tien los moros, era dellos mucho amado. (Primera Crónica General 771b 23-24)

Lo mismo le sucede a *comoquier que*, nexo formado por *como* más la partícula de origen verbal *quier* que presenta un carácter generalizador (Cf. Cortés Parazuelos, 1993b, 129-134), y *que*, no apareciendo, salvo algunas excepciones, con subjuntivo hipotético², fue un instrumento literario que alcanzó

enunciado en un acto de habla es *contrario a una expectativa*, es decir, al carácter esperable de una relación a) *lógica*, b) *argumentativa-pragmática* que se establece entre dos a) *contenidos*, b) *actos*; por lo tanto esa relación no produce, en las circunstancias descritas por la enunciación, el efecto esperado.

² Su casi exclusión de la concesividad hipotética responde seguramente al intento de diferenciar los dos valores de esta partícula: el indefinido generalizador y el conjuncional. Como inde-

gran auge en documentos reales, dentro de las fórmulas concesivas solemnes, así como en textos que pretendían cuidar el estilo. *Comoquier que* logró su mayor apogeo hasta el último tercio del XIV, período en el que superó en número de apariciones a *aunque*, que ya iniciaba su proceso de difusión y a la que cedió paso en el XV.

Et *como quier que* la semeian en color o en blandez, o aun en peso, con todo esso, non la semeian en uertud ni en obra.
(Lapidario 63, 24a), 25-27)

Todavía en el XVI he podido recoger algunos ejemplos en Martínez de la Rosa, Juan de Timoneda y Mariana, así como en Fray Luis de León y Fray Luis de Granada, obras todas de clara tendencia cultista o arcaizante. Pero el uso de esta conjunción con valor causal, que es el único con el que ha llegado a nuestros días, parece vislumbrarse ya en el *Libro de Buen Amor* (1517).

En cuanto al empleo de las tres conjunciones sin verbo, únicamente la variante *maguer (que)* presenta algunas ocurrencias, tanto con sintagma como con adjetivo, de las que transcribimos dos del siglo XVII:

Gerarda.- Esté en buena hora la honra de las viudas, el ejemplo de las madres, la maestra primorosa de las cortesías, la caritativa huésped de las desamparadas, *maguer* con poca dicha, que merecía su princesa de transilvania.
(Lope de Vega, Dorotea, Act. I, Esc. VII).

Sancho Panza (...) les fue contando lo que les aconteció con el loco que hallaron (...) que *maguer que* tonto, era un poco codicioso el mancebo.
(Quijote, I, 27, pág. 282)

mientras que de *pero que* hay muy pocas (Berceo, *Milagros*, 272a y *Duelo*, 208; Fernán González, 103, y alguna más en *El Caballero Cifar* y la *General Estoria*) y de *comoquier que* sólo he localizado algunos casos en las *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte.

1.2. Que - Mas que - Mal que (...) pese

Si en las obras de Quevedo que nos ocupan no hemos documentado ninguna ocurrencia de las conjunciones tratadas hasta ahora, tampoco lógicamente

finido generalizador, con subjuntivo, la concesión se extiende «a todas las modalidades posibles de aquello que expresa el verbo en subjuntivo de la subordinada relativa dependiente de *comoquier*» (Rivarola, 1976, 40). Como conjunción ha de pasarse de lo general a lo particular y se logra por dos vías: cambio del modo verbal (del subjuntivo al indicativo) y ruptura, por parte del contexto, del vínculo que existe entre el verbo y el relativo generalizador, bien porque se contrapongan semánticamente los enunciados, bien porque se refuerce la concesividad con partículas pleonásticas como *con todo eso*, *pero*, *mas*, etc.

hemos fichado casos de *que* o *mas que* seguidas de subjuntivo concesivo, ni de la expresión formulística *mal que (...) pese*. La primera, documentada suficientemente en los siglos XII y XIII fue la base de *aunque*, nuestra conjunción concesiva por excelencia, ya que es a la estructura *que + subjuntivo* a la que en un primer estadio se le añadió, como encabezador redundante y reforzativo con el valor nocional del que habla Pottier, *aun*, al que María Moliner denomina ponderativo y que para Rivarola es precisamente el elemento «contrario a una expectativa».

Frente a un mayor número de casos de *que + subjuntivo* con valor concesivo en los inicios de la lengua:

Et *que* tod esto *quet* yo ruego no lo fiziesses por mi, devies lo fazer por Julio to fijo,
que es tan pequenno que lieuas contigo.
(Primera Crónica General, 41a 32-35)

ya son esporádicos en los siglos XVI y XVII:

Godoy.- (...) Mas usáis
que con los tales calláis
que falten un mes ni ciento
y a los otros acusáis
como faltan un momento
(Torres Naharro, Tinelaria, Jorn. III, vv. 435-439)

porque en su lugar ya aparecía *más que*, si bien lo he documentado en escritos de fecha anterior (*Libro de Alexandre*, Ms. O, 1487 y 2077; *Libro de Buen Amor*, 844). Rivarola, apoyándose en los trabajos de Wofsy y Templin, comentaba que sólo conocía tres casos de *mas que*; sin embargo, he fichado un ejemplo más en Sánchez de Badajoz (*Farsa Theologal*, vv. 1325-1328) y, ya sobrepasando el siglo XVII, éste del Padre Isla:

Pero si el zapatero torcía el hocico y, al acabar el sermón, decía: «¡Polluelo! ¡Cachorrillo! Iráse haciendo», *mas que* el predicador fuese el mismo Vieira en su misma mesmedad, no tenía que esperar volver a predicar en el lugar.
(Fray Gerundio de Campazas, Parte I, Libro II, Cap. II, pág. 239)

así como otro en E. Pardo Bazán (*Madre Naturaleza*, XX, pág. 195) y en M. J. de Larra (En este país, en *Artículos varios*, pág. 380). La variante *manque*, proveniente de un cruce entre *mas que* y la forma *anque* —variante popular de la conjunción *aunque*— nos ha quedado en el famoso grito de ánimo de los seguidores de uno de los equipos de fútbol de Sevilla: ¡Viva el Betis, *manque* pierda!

En cuanto a la expresión formulística *mal que (...) pese*, que ya está presente en los primeros textos:

aver las hedes a servir, *mal que vos pese* a vos (Cantar de Mio Cid, v. 3451).

así como en el *Refranero* de Espinosa del siglo xvi, en el *Quijote* en varias ocasiones (en ésta que transcribimos además el verbo está en imperfecto de subjuntivo):

El licenciado le respondió que no tuviese pena: que ellos le sacarían de allí, *mal que les pesase* (*Quijote*, I, 29, pág. 315).

y que ha pervivido hasta nuestros días, no la he documentado tampoco en los *Sueños y discursos*.

1.3. Aunque

Es precisamente *aunque* la única conjunción concesiva utilizada por Quevedo en estas obras. De forma sistemática no apareció hasta mediado el siglo xiii; en ese primer período *maguer (que)* fue la dominante, y en ella hay que ver posiblemente la causa de la tardía aparición que tuvieron otras locuciones conjuntivas y el mismo *aunque*. Además, si aquélla no presentaba restricciones en cuanto al tipo de concesividad, ésta sí estuvo ligada en sus inicios a la expresión concesiva hipotética, si bien existieron algunos casos de concesiva real con indicativo. Este último empleo —esporádico en el siglo xiii— fue adquiriendo, a lo largo del siglo xiv y sobre todo en el xv (época en la que comienza su hegemonía), una paulatina equiparación con el que en principio le era propio por su origen, es decir, el subjuntivo. Al haberse consolidado su mayor índice de frecuencia del siglo xvi en adelante —con gran diferencia sobre el resto de las conjunciones— no es extraño que ya Quevedo la utilice como única conjunción concesiva en estas obras. Consideramos natural la extraordinaria propagación de *aunque* porque, por sí solo en usos independientes, su componente *aun* comporta el rasgo fundamental para la expresión de la concesividad, el de «contrario a una expectativa» y tendremos oportunidad de ratificarlo en otros usos como el de *aun + gerundio/participio* o el de *aun + sintagma*.

En autores de obras pastoriles, como Juan del Encina, Torres Naharro o R. de Reynosa, *aun* aparece en las formas reducidas *an* y *on*; en Sánchez de Badajoz conviven con *aunque* formas típicas del sayagués como *anque*, *enque* y *aonque* —de inferior índice de frecuencia y siempre supeditado a determinados personajes—, todas deformaciones características del habla rústica que, incluso hoy, se siguen usando en el habla popular tanto de España como de América³.

A partir del siglo xvii *aunque* empieza a sustituir a la expresión formulística *mal que (...) pese*, y dada la documentación, pensamos que, a pesar de

³ Kany habla del empleo de *unque* y *manque* en regiones de América, así como, menos frecuentemente, de *onque* y *enque*. Además indica la utilización de *aunque* en la provincia de Catamarca (Argentina) con el significado de «supongo que», «creo que» (Kany, 1976, pág. 441). Como muestra de la forma *onque* en América, transcribo uno de los dos casos fichados en la obra

haber llegado a nuestros días, ya en ese siglo debía de sentirse, como hoy, un arcaísmo:

Juanete.- (...) Tú así
presumes que no está en ti
la culpa; y *aunque te pese*
es tuya, y *no la conoces*.
(Calderón, El pintor de su deshonra, Jorn. II, vv. 100-103)

pero en los *Sueños* y *discursos* no he fichado ninguna ocurrencia de este tipo ni de *aunque* con subjuntivo como «transactiva», es decir, en construcciones como *aunque sólo sealfuese* y *aunque no sealfuese más que*, con el significado de «por lo menos», y que en fechas posteriores probablemente comenzaron a asumir dicho valor por considerar que *siquier* era ya una voz demasiado antigua, pues la he documentado con este sentido ya en la *General Estoria*⁴.

En Quevedo he localizado un total de nueve ocurrencias de *aunque* con subjuntivo (tres en *Infierno*, dos en *Mundo* y cuatro en *Muerte*): expresan concesivas hipotéticas, pues no hay casos de subjuntivo presuposicional:

*pues aunque vno dezienda de hombres viles y vaxos, como él con diuinas costum-
bres se haga digno de imitazion, se haze noble a sí* (*Infierno*, p. 170, línea 445)

En ocasiones, como si se tratara de una aclaración, la proposición concesiva aparece entre paréntesis; la primera ocurrencia con dos concesivas coordinadas:

Los medicamentos que éstos venden (*aunque* estén caducando en las redomas de puro añejos, y los socioçios tengan telarañas) los dan, y así son mediçinas redomas las suyas. (*Muerte*, pág. 219, línea 122).

As visto tú algun Alguacil sin Escriuano algun dia? No por çierto; que como ellos salen a buscar de comer, porque (*aunque* topen vn ynoçente) no vaya a la carçel sin causa, lleuan al Escriuano que se la haga (*Mundo*, págs. 204-205, línea 393).

El empleo con modo indicativo aparece en diecisiete ocasiones (cuatro en *Juicio*, una en *Alguacil*, cinco en *Infierno*, dos en *Mundo* y cinco en *Muerte*); todas son ocurrencias de concesivas reales:

Aquella muger, *aunque* fue príncipal, fue juglar, y está entre los truanes porque por dar gusto hizo plato de sí misma a todo apetito (*Infierno*, p. 167, línea 346).

de Miguel Ángel Asturias. El personaje que lo dice posee unas características peculiares: cambia a > o, o > e y a > e:

¡El montade tata, y sé lo que te dígue, y hora no hay más que cojemes por aquí, *unque* tengames que dar un gran güelte pa salir a Las Aldees!
(Señor Presidente, II, Cap. XXVII, pág. 195)

⁴ Quevedo utiliza *siquier* en algunas ocasiones:

Dejame vn rato *siquiera*. Es posible que mi voluntad no ha de tener paz conmigo vn punto? (*Infierno*, pág. 177, línea 721).

En esta otra la concesividad no es del enunciado, sino de la enunciación, pues parece que se desarrolla entre los enunciados parentéticos (*lo dixo, aunque*):

y dixe: Señor mio esto no es cochite heruite? Sí es (dixo muy demudado), digoos que yo soy Cochiteheruite, y el que viene a mi lado (*aunque* yo no le hauia visto), es Trochimochí (Muerte, pág. 244, línea 1108).

En otras ocasiones se aproxima al uso restrictivo:

Salieron fuera y mostraronse muy alegres de verse gallardas y desnudas entre tanta jente que las mirase; *aunque* luego (...) començaron a caminar al valle con pasos menos entretenidos (Juicio, pág. 132, línea 64).

Sólo he documentado cinco fragmentos con *aunque* sin verbo (con adjetivo dos en *Juicio* y una en *Alguacil*, y con sintagma dos en *Infierno*):

Y pasado ya tiempo (*aunque* breue), ueya los que hauían sido soldados y Capitanes leuantarse de los sepulchros con yra (Juicio, pág. 131, línea 25).

Yuan muchas mugeres tras éstos vesandoles las ropas, que en vessar algunas son peores que Judas, porque él vessó (*aunque* con animo traydor) la cara del Justo, (...) Y ellas vessan los vestidos de otros tan malos como Judas (Infierno, pág. 162, línea 119).

1.4. Puesto que - Supuesto que - No embargante que - No obstante que

Este otro grupo de conjunciones, que tuvieron su origen en estructuras heredadas del latín —*participio pasado + que* y *construcciones absolutas* con participios presentes de verbos que significan «impedir»—, no aparecen como concesivas en las obras de Quevedo que nos ocupan. Todas ellas, que habían surgido antes del xv y alcanzaron en ese siglo mayor índice de frecuencia, iniciaron en el xvii su proceso de desaparición. *Puesto que* había tenido desde sus primeras manifestaciones más ocurrencias en períodos concesivos que condicionales, y en el transcurso del xvii fue mayor su aparición encabezando proposiciones de claro valor causal. No obstante, todavía autores como Cervantes, Tirso de Molina y Calderón se sirvieron de ella (Cf. Cortés Parazuelos, 1992, págs. 236-245).

(...) Que *puesto que* aquello sea ficción poética, tiene en sí encerrados secretos morales dignos de ser advertidos y entendidos e imitados (Quijote, I, 33, pág. 361).

Supuesto que también durante los siglos xvi y xvii tuvo tanto valor concesivo como causal, pues sólo en el xix alcanzó el condicional que hoy posee. De *no embargante que* tenemos en el xiii sus primeras apariciones en usos preposicionales, y como conjunción concesiva alcanza su mayor auge en el xv e inicia su desaparición en el xvii. Por último, *no obstante que*, restringida generalmente a

textos aragoneses, tuvo un escaso empleo, por lo que en el XVII sólo esporádicamente la he hallado en un número limitado de autores como Melo, Padre Mariana, Tirso y en otras obras de Quevedo. Sin embargo, todavía en el XVIII algún autor la emplea:

Y lo que más es, que quedaron los penitentes tan movidos con la desatinada plática, *no obstante que* los más, y aunque digamos ninguno de ellos, había entendido ni siquiera una palabra, que al punto arrojaron las capas... (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. V, pág. 463)

1.5. El excurso Por _____ que

Esta fórmula, que desde su temprana aparición en el siglo XIII fue paulatinamente aumentando el índice de frecuencia hasta convertirse actualmente en uno de los medios más utilizados para la expresión de la concesividad, aparece tres veces en los *Sueños y discursos*. El origen hay que buscarlo en ciertas construcciones causales —*por + sustantivo + proposición relativa de carácter generalizador*— que adquirieron valor concesivo en contextos determinados, y el proceso evolutivo hasta el giro con valor formulístico *por + adjetivo + que* o *por + adverbio + que* hay que atribuirlo a la propia fuerza del proceso analógico interno (Cf. Vallejo, 1922, pág. 44).

De las tres ocurrencias de la fórmula dos responden al esquema con adjetivo y la tercera presenta un adverbio:

Tanuien nos quexamos de que no ay cossa *por mala que sea* que no la deys al diablo (Alguacil, pág. 151, línea 218)

(...) pues no ay yerba *por dañossa y mala que sea* que no les valga dineros, hasta la ortiga y çicuta (Infierno, pág. 175, línea 642).

Por bien que lo tengo considerado en otros, me sucedió en mi prisión (Muerte, pág. 217, línea 33).

1.6. A pesar de (que) - Pese a (que)

No he documentado ningún caso de la locución *a pesar de (que)*, que tuvo su aparición textual en usos preposicionales —ya en el *Cid* con pronombre personal— y que se mantuvo a lo largo de los siglos en estructuras con sintagma, puesto que sólo a partir del XIX surgió como conjunción. Sin embargo la tengo fichada en otras obras del XVII:

Fernando.- (...) Entra, mi solo bien; que has de ser mi verdadero amor *a pesar de mis mal empleadas locuras*, o no he de tener honra ni ser hijo de mis padres. Entra. (Lope de Vega, Dorotea, Acto IV, Esc. VIII)

Este, que siempre veis alegre, prado
teatro fue de rústicas deidades,
plaza ahora, a pesar de las edades,
deste edificio, a Flora dedicado.

(Góngora, «De una quinta del Conde de Salinas, Ribera de Duero», en *Sonetos completos*, pág. 61)

e incluso en otras obras de Quevedo:

En estas pláticas vimos los muros de Segovia, y a mí me alegraron los ojos, a pesar de la memoria que, con los sucesos de Cabra, me contradecía el contento (Quevedo, *Buscón*, Parte I, Cap. X, pág. 101).

Si el sustantivo *pesar* aparece en la formación de la locución vista, la otra está formada sobre la 3.^a persona del singular del presente de subjuntivo del verbo *pesar*, que estuvo presente en usos disyuntivos desde el *Cantar de Mio Cid* (Cf. v. 3716), pero que, como locución concesiva, es también del siglo XIX (siendo casi la única en *Condenados a vivir* de Gironella). Lo que sí existió con anterioridad fue un *pese a* o *pesia* como interjección de enfado⁵, en el sentido de «maldecir, renegar»; la última es la contracción de *¡pese a!*, su pronunciación es *pèsià*, y podía encontrarse sola o bajo la forma *¡pesia tal!*. Así aparece dos veces en *Infierno* y dos en *Muerte*:

O *pesia tal*, dixе yo: màs estimo hauer oydo este diablo que quanto tengo! (Quevedo, *Infierno*, págs. 171, 508).

2. EXPRESIONES QUE PUEDEN ADQUIRIR SENTIDO CONCESIVO

2.1. Gerundio - Participio

El matiz concesivo es una evidencia en el gerundio. En algunas gramáticas queda reflejado el frecuente empleo de *aun* ante él, pero esta estructura la tratamos en otro punto. Su uso, bien como gerundio referido, bien como absoluto, fue constante ya desde el latín, y así lo demuestra la lengua a lo largo de su historia. En los autores del XVII, como Cervantes, Tirso, Lope de Vega, Calderón, Gracián, etc., aparece asiduamente:

—;Mira quién habla —saltaba otro— *teniendo* la mujer que tiene! (Gracián, *Crítico*, Parte II, Crisí XI, pág. 353).

⁵ En la lengua francesa también se creó el uso de *malgré* en p.e. *malgré lui* o la locución conjuntiva *malgré que*, a partir de una construcción primitiva *avoir mal gré*, p.e. *Malgré en ait saint Pere!* (Cf. Klare, 1958, pág. 13).

Este empleo de gerundio es del que más se sirve Quevedo para expresar concesividad por otros medios distintos a las proposiciones concesivas; lo he encontrado en veinticinco ocasiones (dos en *Juicio*, cuatro en *Alguacil*, nueve en *Infierno*, cinco en *Mundo* y cinco en *Muerte*).

Diome risa ver la diuersidad de figuras, y admiróme la Prouidencia de Dios en que *estando* varajados vnos con otros, nayde por hierro de quenta se pontia los miembros de su vecino (*Juicio*, pág. 132, línea 35).

En alguna ocasión el valor concesivo del gerundio no lo es del enunciado sino de la enunciación, por lo que es sustituible, tal como sucede en el siguiente fragmento, por una proposición encabezada por *si*, *cuando*, *dado que*, etc., es decir, tiene el valor de una proposición *inductiva*, con efecto de sentido concesivo, dentro de un enunciado *conclusivo-deductivo* con modalidad interrogativa (Cf. Cortés Parazuelos, 1994).

Valame Dios! (dixe en mi alma), de qué se queja éste, no *atormentandole* nadie? Y él, cada puncto doblaua los alaridos y voces. Dime (dixe yo), quienquiera que eres, de qué te quejas *si* ninguno te molesta? *si* el fuego no te arde ni el yelo te çerca (*Infierno*, pág. 176, línea 707).

En otras ocurrencias nos encontramos con varios matices semánticos mezclados y resulta casi imposible decir que, porque uno aparece algo más claro, cualquier otro queda excluido absolutamente. Así se percibe en el siguiente texto en el que aparecen mezclados hipótesis, temporalidad y concesividad:

Otros ay que *estando* enfermos y exortandoles que agan testamento, que se confiesen, diçen que se sienten buenos y que es cosa de risa, que han estado de aquella manera mil veces (*Muerte*, pág. 227, línea 421).

Frente a tantas ocurrencias de gerundio, sólo he fichado una de participio, lo cual se corresponde con su menor empleo a lo largo de la historia de la lengua:

Quién eres, dixes, que *parido* de vna redoma hablas y viues? (*Muerte*, pág. 230, línea 557).

2.2. Fórmula sintáctica con relativo: subjuntivo + relativo + subjuntivo

Emparentada con disyuntivas (*vaya o no vaya*) y construcciones de subj. + *como* + subj. (*sea como sea*), todas reflejan por su sentido valores concesivos o semicondicionales: se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que, de cualquier manera, son incapaces de impedir el hecho que se enuncia. Lo más documentado a lo largo de los siglos es que los subjuntivos pertenezcan al mismo verbo, como en

y todo delinquente y malo, *sea quién fuere*, es hazienda del Alguacil, y le es lícito comer de ella (*Mundo*, pág. 204, línea 382).

pero también aparece este otro cuyos subjuntivos pertenecen a verbos diferentes:

y no sé qué virtud se tenga el soliçismo por la cual se pueda hacer nada; al fin, *vaya por do fuere*, ellos están acá (Infierno, pág. 184, línea 1009).

2.3. Aun + gerundio/participio/adjetivo/sintagma

Si bien *aún*, adverbio de tiempo, puede preceder a cualquier gerundio con cualquier valor, aquí nos referimos a *aun* con su valor nocional, cuando en el orden de las ideas (no en la esfera del tiempo) denota la «extensión hasta cierto punto» como elemento «contrario a una expectativa». Autores del siglo XVII lo usan:

Alonso.- (...) Pero confieso, villanos,
que la estimación os debo,
que *aun siendo* tantos, sois pocos
(Lope de Vega, Caballero de Olmedo, Acto III, vv. 2455-2457)

y del mismo modo lo hace Quevedo en dos de las obras que nos ocupan:

No jurar su santo nombre en vano; dijo que *aun jurandole* falsamente hauia sido siempre por muy gran interés, y que así no hauia sido en vano (Juicio, pág. 136, línea 224).

Conçetos gastais *aun estando* aqui? (Infierno, pág. 181, línea 895)

No he registrado ningún caso de *aun + participio/adjetivo*, que sí he documentado en contadas ocasiones en Cervantes, Calderón o Lope de Vega,

Laurencio.- ¡*Aun muerta* aborreces el agua? (Lope, Dorotea, Acto III, Esc. III).

pero de *aun + sintagma/adverbio* he localizado dos en *Juicio*, una en *Alguacil*, siete en *Infierno* y dos en *Mundo*:

están los que acá llamays Cornudos, gente que *aun en el ynfierno* no pierde la paçiençia, que como la lleuan echa a prueua de mala muger, ninguna cossa los espanta (Alguacil, pág. 150, línea 197).

De las viejas (porque *aun acá* nos enfadan y atormentan, y no artas de vida, ay algunas que nos enamoran), muchas han venido acá muy arrugadas y canas (Infierno, pág. 174, línea 602).

En todos estos casos, la presencia de *aun* (lo mismo sería con *incluso* o *hasta*) conforma una expresión culminativa, ya que da sentido ponderativo a la inclusión de cierto caso en la afirmación o negación que se hace en la ora-

ción; en una gradación, tanto expresa como tácita, el sentido ponderativo que aporta *aun* a la inclusión de un caso conlleva el elemento «contrario a una expectativa», que es fundamental para la existencia de cualquier período concesivo.

2.4. Con + infinitivo/sintagma - Sin + infinitivo

La preposición *con* puede construirse con infinitivo y, además de adquirir valor causal, instrumental, condicional, etc., puede alcanzar efecto de sentido concesivo. Esta construcción no se encuentra antes del siglo XVI⁶. La utilizan con bastante asiduidad en el XVII⁷ y en estas obras de Quevedo la he encontrado en cuatro ocurrencias con sentido concesivo⁸ (*Juicio*, pág. 132, línea 29; *Alguacil*, pág. 145, línea 21; *Infierno*, pág. 180, línea 853, y *Muerte*, pág. 243, línea 1.068), de las que una presenta infinitivo perfecto:

Y *con no haver dicho* verdad en toda mi vida, y aborrecidola, dezian todos que mi persona era buena para verdad: desnuda y amarga (*Muerte*, pág. 243, línea 1.068).

No aparece ningún ejemplo de *con + proposición*, que he documentado ya en el siglo XVI y que en Gracián alcanza un alto índice de frecuencia. Sin embargo, aparece en dos fragmentos *con + sintagma* con sentido concesivo; se trata de los sintagmas *con todo* y *con todo esso*, que ya se usaban desde los orígenes de la lengua como partículas pleonásticas, generalmente en oraciones concesivas reales, cuando la proposición iba encabezada por un nexo conjuntivo *maquer que*, *pero que*, *commoquier que*, *aunque*. Transcribo una de esas ocurrencias; la otra está en *Muerte*, pág. 251, línea 1.381:

Estaua llena de abrojos, asperezas y malos passos: *con todo*, vi algunos que trauauan en passarla (*Infierno*, pág. 160, línea 54).

⁶ Transcribo uno de los ejemplos del XVI, que he localizado en *Lazarillo de Tormes*:

Este, decía yo, es pobre y nadie da lo que no tiene; mas el avariento ciego y el malaventurado mezuquino clérigo, que, *con dárselo* Dios a ambos, al uno de mano besada y al otro de lengua suelta, me mataban de hambre, aquellos es justo desamar, y aqueste de haber mancilla (*Lazarillo*, Tratado III, pág. 142).

⁷ Entre otras ocurrencias localizadas, véanse: Cervantes (*Quijote*, I, 1, pág. 36), Tirso de Molina (*Don Gil*, Acto III, Esc. VIII, v. 2651), Lope de Vega (*El perro del hortelano*, Acto II, Esc. IV, pág. 41; *Caballero de Olmedo*, Acto II, vv. 1784-1789; *Las Férias de Madrid*, Jornada II, pág. 75; *Dorotea*, Acto II, Esc. VI, Acto III, Esc. II, Acto III, Esc. VII, Acto IV, Esc. III), Calderón (*El pintor de su deshonra*, Jornada III, vv. 620-624). *El Criticón* de Gracián está llena de ocurrencias de este tipo con efecto de sentido concesivo.

⁸ En otras ocurrencias tiene efecto de sentido causal:

pero *con ir* descalzos y desnudos, se yuan dejando en el camino vnos el pellejo, otros los brazos o las cauezas (...) (*Infierno*, pág. 160, línea 54).

Del mismo modo, con *sin + infinitivo* se puede alcanzar, a partir del efecto de sentido modal, el causal, el condicional y el concesivo. Aparecen cinco casos con este último valor (uno en *Alguacil*, pág. 150, línea 208; tres en *Infierno*, pág. 168, línea 376, pág. 176, línea 695, pág. 189, línea 1.221; y una en *Muerte*, que transcribo):

qué os he hecho yo, que *sin tener* parte en nada me disfamais y me hechais la culpa de lo que no sé? (*Muerte*, pág. 227, línea 434).

En otros autores de la época también suele aparecer:

La importancia está en que *sin verla* lo habéis de creer, confesar, afirmar, jurar y defender (*Quijote*, I, 4, pág. 61).

No obra en mi poder ningún caso de *sin + sintagma/proposición*, mientras que dispongo de varias ocurrencias en el *Quijote*, *Dorotea*, etc.

3. ORACIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

Si se da un repaso a las distintas clases de proposiciones, se observa rápidamente que, si bien formalmente, por los nexos que en ellas aparecen, podrían catalogarse según la gramática tradicional entre las yuxtapuestas, coordinadas (copulativas, adversativas, etc.), o subordinadas (adjetivas, adverbiales), en un contexto apropiado y apoyadas en ocasiones en un determinado modo verbal, una segmentación y línea melódica adecuadas, muchas de ellas pueden tener efecto de sentido concesivo⁹.

3.1. Coordinadas copulativas

Desde los primeros textos podemos encontrar en ellas efecto de sentido concesivo por la relación semántica que se establece entre las dos proposiciones. En los *Sueños y discursos* he fichado un número considerable (una en *Alguacil*; seis en *Infierno*; cuatro en *Mundo* y siete en *Muerte*) de las que transcribo una en la que los verbos son tácitos

Deuen entender los Sastres en el mundo que no se hizo el infierno sino para ellos, segun se vienen acá. Preguntó otro diablo cuántos eran? Respondieron que çiento;

⁹ Al no haber localizado casuística de todas y cada una de estas proposiciones en los *Sueños y discursos*, remitimos al lector, para una amplia documentación histórica y textual, a Cortés Parazuelos, 1992, págs. 975-1341.

y replicó un demonio mal varuado, entrecano: *Çiento y sastres? No pueden ser tan pocos* (Infierno, pág. 165, línea 237).

otra que se trata de un refrán, es una expresión volitiva

Muera Marta y muera harta (Muerte, pág. 245, línea 1.175).

y una más que correspondería a una concesiva hipotética:

En mi tiempo hazia tanto ruydo vn marido postizo que *se vendia el mundo por vno, y no se hallaua* (Muerte, pág. 250, línea 1.364).

3.2. Coordinadas adversativas

También los períodos en los que aparecen las conjunciones *pero* y *mas* pueden ser semánticamente concesivos al tener sus miembros una relación implicativa presupuesta de tipo lógico —de causalidad— o bien una relación de tipo argumentativo-pragmático. De este último son la mayoría de las ocurrencias que he documentado, un total de cuatro.

Decia la Peste que *ella hauia herido a los hombres, pero que los medicos los hauian despachado* (Juicio, pág. 134, línea 138).

pues cada uno de los miembros está argumentando hacia una conclusión implícita: a favor el primero «culpable» y en contra el segundo «no culpable»; el resultado final es que el segundo es un argumento más fuerte.

3.3. Oraciones subordinadas adjetivas

Ya desde el latín las oraciones con relativo expresaban frecuentemente una relación lógica: de fin, condición, causa, concesión, consecuencia, a las que contribuía el modo subjuntivo (Cf. Ernout y Thomas, 1951, pág. 284). Presente ya desde los primeros textos el efecto de sentido concesivo, aquí aparece en tres ocasiones en una proposición encabezada por el relativo *que*, como en

Y de muchos tiene Dios misericordia *que no la merezen ellos* (Infierno, pág. 173, línea 583).

Con indefinidos generalizadores he localizado los siguientes fragmentos con modo subjuntivo, que es el más normal

Y mandaron que les fuesen restituydos sus miembros *de qualquier estomago en que se hallasen* (Juicio, pág. 136, línea 198).

De suerte que todo el hombre es mentira, *por qualquier parte que lo examines* (Mundo, pág. 199, línea 160).

pero también uno con modo indicativo

Dime (dixe yo), *quienquiera que eres*, de qué te quejas si ninguno te molesta? (Infierno, pág. 176, línea 709).

3.4. Oraciones condicionales

La noción de causalidad afecta a las oraciones causales, consecutivas, condicionales y concesivas (Cf. Cortés Parazuelos, 1993a), por lo que no es extraño que desde los orígenes de nuestra lengua, y en general en toda la Romania —hay antecedentes en latín—, existieran empleos de *si* como introductor de períodos concesivos. Con modo indicativo he fichado ocurrencias que tienen el valor de una conclusiva-deductiva y alguna, como la que transcribo, concesiva argumentativa-pragmática:

Señor yo soy Judas, y bien me conocéis vos, que soy mucho mejor que éstos porque yo *si os vendí*, remedié el mundo, y éstos vendiéndose a sí y a vos lo han destruido (Juicio, pág. 139, línea 327).

En otro fragmento aparece detrás una proposición encabezada por la expresión transactiva «por lo menos»:

Yo soi, dixo, el Rey que rabió, y *si no me conocéis, por lo menos* no podeis dexar de acordaros de mí (Muerte, pág. 228, línea 495).

Transcribo una de las dos ocurrencias documentadas con modo subjuntivo y que adquirieren efecto de sentido concesivo hipotético:

(Toda vieja) diçe que el cauello se le cayó de una enfermedad, que los dientes y muelas se le cayeron de comer dulce, y no confessará que son años, *si pensase remozarse* por confesarlo (Infierno, pág. 174, línea 610).

3.5. Oraciones causales

No he localizado ningún caso de *porque* introductor de una proposición semánticamente concesiva, mientras que obran en mi poder bastantes desde los primeros textos¹⁰ —generalmente con modo subjuntivo y la otra proposición

¹⁰ Un *porque* + *subjuntivo* sustituye en Fernán Gonzalez a un *maguer que* de la *Primera Crónica General*:

Non deve otra cosa y seer olvidada:
porque el sennor *fiziesse* cosa desaguisada,

negada— pero sí una de *ya que* —frecuente en el XVI con valor temporal y causal y, oscilando con este último, con efecto de sentido concesivo— que aparece como transactiva:

pues aquéllos *ya que* no conozieron la vida eterna ni la van a gozar, conozieron la presente y olgaronse en ella: pero los Ypocritas ni la vna ni la otra conozen ni gozan pues en ésta se atormentan y en la otra son atormentados (Infierno, pág. 162, línea 145).

3.6. Oraciones temporales

Dos conjunciones adscritas al grupo de las temporales pueden alcanzar efecto de sentido concesivo por el contexto. Una es la locución *después de (que/infininitivo)*, de la cual no he documentado ningún caso con valor concesivo en estas obras y que sí aparece en *Quijote*, *Criticón*, etc. Hoy decimos: *Se ha portado muy mal conmigo, después de que yo he hecho tanto por ella*, en donde, por supuesto, se mantiene el valor temporal, pero el resultado semántico final es «contrario a una expectativa», resultando así un efecto de sentido concesivo. La otra conjunción es la prototípica *cuando*, que también puede adquirir por el contexto otros efectos de sentido, como el causal y el condicional: el concesivo se localiza a lo largo de la historia de la lengua generalmente precedida de *aun* notional. Transcribo los dos fragmentos; en el primero, con subjuntivo, se aproxima al valor de transactiva «aunque no... por lo menos»:

Querrá Dios halle agradescimiento alguno mi deseo, *quando no merezca* alabança mi trabajo, que con esso tendré algun premio (Infierno, pág. 159, línea 8).

Aora lloras, despues de hauer hecho ostentación vana de tus estudios y mostradote docto y Theologo, *quando era menester* mostrarte prudente? (Mundo, pág. 203, línea 315).

4. CONCLUSIÓN

La expresión de la concesividad en los *Sueños y discursos* de Quevedo responde claramente a las características de la época en la que fueron escritos, comienzos del siglo XVII. En cuanto a las oraciones concesivas, la conjunción con mayor índice de frecuencia es *aunque*, pues *maguer (que)*, *pero que* y *comoquier*

ellos *nunca* tovieron sanna vyeja alçada,
mas syempre lealtat lea) mentre pagada,
(Fernán González, 215. a-d)

Et *maguer que* el señor fiziesse contra ellos alguna cosa sin guisa, *nunqua* se ellos tovieron por ende sanna ueña condensada (PCG, 393a 4-7).

que ya habían desaparecido y ya [*sea/sia*] que había tenido poca vigencia y un empleo aislado en la lengua literaria. En cuanto a *puesto que* presentaba ya en la época una mayor documentación con valor causal y *no embargante que* iniciaba su desaparición entonces. Quevedo sí utiliza el excursio *por — que*, dado que empezaba a tener cierta asiduidad con adjetivo y adverbio. Lógicamente no se pueden encontrar ocurrencias de *a pesar de que* y *pese a que* porque hasta el siglo XIX no aparecieron, sino únicamente su empleo preposicional con sintagmas. En lo que se refiere a expresiones que pueden adquirir efecto de sentido concesivo, Quevedo utiliza las más corrientes (gerundio, participio, *aun* + gerundio/sintagma, fórmulas sintácticas con relativo, preposiciones *con/sin* + infinitivo), y no aparece la estructura *aquí/ahí + donde + pr. personal + vb^o ver/tener* que iniciaba su andadura en el XVII, del tipo *Soy aquí donde me veis, mayordomo de la risa* (Calderón, *Médico de su honra*, Jorn. I, vv. 758-759). Tampoco usa otras que son posteriores, como las fórmulas estereotipadas de carácter enfático (Cf. Cortés Parazuelos, 1995), ni *y eso que/cuando*, ni expresiones donde interviene *y todo* (del siglo XIX), ni algunas más coloquiales de este siglo, como *ni que/como si + subjuntivo* (*ni que/como si fuera yo un niño*) (Cf. Cortés Parazuelos, 1992, págs. 485-728) o la estructura sintáctica según la pauta *Es (...) y (...), conque/luegolasi que (...)* —*Es con su padre y no estudia, conque...*—, en la que, como oración conclusiva-deductiva, se advierte en el seno del primer miembro posicional una relación de concesividad (Cf. Cortés Parazuelos, 1994).

Por todo lo visto, Quevedo en estas obras se ciñe a lo que era propio en el inicio del siglo XVII para la expresión de la concesividad en español. No emplea las conjunciones surgidas en los primeros textos porque ya se sentían arcaicas, pero aún no tenía a su alcance el extenso abanico de posibilidades sintácticas y asociados recursos semántico-pragmáticos de los que hoy disponemos.

Aunque te hayas ido, Pedro, siempre estarás con nosotros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CORTÉS PARAZUELOS, M. H. (1992): *La expresión de la concesividad en español*, Madrid, Editorial Univ. Complutense.
- (1993a): «"Bipolares" al servicio de la "concesividad": Causales, condicionales y adversativas». *Verba*, 20, 221-254.
- (1993b): «"Inhibición" o "indiferencia": Rasgo común a expresiones de sentido concesivo». *Revista de Filología Románica*, 10, 107-151.
- (1994): «La oración "conclusiva" con el molde *Es... y..., conque...*». *RSEL*, 24/2, 345-378.
- (1995): «Fórmulas estereotipadas de carácter enfático en oraciones funcionalmente "bipolares" de sentido concesivo». *AEF*, XVIII, 97-124.
- ERNOUT, A. y THOMAS, F. (1951): *Syntaxe latine*, Paris, Klincksieck.
- KANY, Ch. E. (1976): *Sintaxis Hispanoamericana*, Madrid, Gredos, 1.^a ed. 1.^a reimp.

- KLARE, J. (1958): *Entstehung und Entwicklung der konzessiven Konjunktionen im Französischen*, Berlin.
- RIVAROLA, J. L. (1976): *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Tübingen, Max Niemeyer.
- VALLEJO, J. (1922): «Notas sobre la expresión concesiva». *RFE*, IX, 40-51.

TEXTOS

- Cantar de Mio Cid*, ed. de Colin Smith, Madrid, Cátedra, 1980.
- BERCEO, Gonzalo de: *Milagros de Nuestra Señora*, ed. pról. y notas de Antonio García Solalinde, Madrid, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), 1978.
- *El Duelo que fizo la Virgen María el día de la passion de su fijo Jesuchristo*, ed. y estudio de Brian Dutton, en *Obras completas*, vol. III, London, Tamesis Books Limited, 1975, págs. 5-58.
- Libro de Alexandre*, ed. de Jesús Cañas Murillo, Madrid, Editora Nacional, 1978.
- Poema de Fernán González*, ed. de A. Zamora Vicente, Madrid, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), 1978.
- Alfonso X, *Lapidario* (según el manuscrito escurialense H.I.15), ed. de S. Rodríguez M. Montalvo, Madrid, Gredos, 1981.
- *Primera Crónica General* (según manuscritos escurialenses Y-i-2 y X-i-4), ed. de R. Menéndez Pidal, con un estudio actualizador de Diego Catalán, Madrid, Seminario M. Pidal, Gredos, 1977.
- RUIZ, J. (Arcipreste de Hita): *Libro de Buen Amor*, ed. intr. y notas de J. Joset, 2 vols., Madrid, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), 1974.
- SÁNCHEZ DE BADAJOZ, Diego: *Farsas (Theological, de la Natividad, de Salomón, del Colmenero, Militar)*, ed. de J. M.^a Díez Borque, Madrid, Cátedra (Letras Hispánicas núm. 71), 1978.
- TORRES NAHARRO, Bartolomé de: *Comedias (Soldadesca, Tinclaria, Himenea)*, ed., intr. y notas de D. W. Mc Pheeters, Madrid, Clásicos Castalia, 1981.
- La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, ed. de Alberto Blecua, Madrid, Clásicos Castalia, 1972.
- CERVANTES, Miguel de: *Don Quijote de La Mancha*, ed. intr. y notas de Martín de Riquer, Barcelona, Planeta (Clásicos Universales Planeta núm. 1), 1980.
- MOLINA, Tirso de: *Don Gil de las calzas verdes*, ed. intr. y notas de A. Zamora Vicente, Madrid, Clásicos Castalia, 1990.
- QUEVEDO, Francisco de: *Sueños y discursos (Sueño del Juicio, Alguacil endemoniado, Infierno, El mundo por de dentro, El sueño de la muerte)*, 2 vols. ed. de James O. Crosby, Madrid, Castalia (Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica), 1993.
- *Historia de la vida del Buscón*, pról. de Domingo Ynduráin, México, Espasa-Calpe Mexicana, 5.^a ed., 1982.
- GÓNGORA, Luis de: *Sonetos completos*, ed. intr. y notas de Biruté Ciplijauskaitė, Madrid, Clásicos Castalia, 6.^a ed., 1988.
- VEGA, Lope de: *El caballero de Olmedo*, ed. intr. y notas de Antonio Prieto, Barcelona, Planeta (Clásicos Universales Planeta núm. 36), 1982.
- *El perro del hortelano*, Madrid, Espasa-Calpe (Col. Austral núm. 354) 1968.

- *Las Fiestas de Madrid*, ed. conmemorativa del IV Centenario del nacimiento del autor, Madrid, Instituto Nacional del Libro Español, 1962.
- *La Dorotea*, ed. intr. y notas de Edwin S. Morby, Madrid, Clásicos Castalia, 1980.
- CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro: *El médico de su honra*, ed. pról. y notas de A. J. Valbuena Briones, Madrid, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), 3.ª ed., 1970.
- *El pintor de su deshonra*, en *ibid.*
- GRACIÁN, Baltasar: *El Criticón*, ed. intr. y notas de Antonio Prieto, Barcelona, Planeta (Clásicos Universales Planeta núm. 91), 1985.
- ISLA, José Francisco (Padre): *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas*, 2 vols., ed. de L. Fernández Martín, Madrid, Editora Nacional (Biblioteca de la literatura y el pensamiento hispánicos), 1978.
- LARRA, Mariano José de: *Artículos varios*, ed. intr. y notas de Evaristo Correas Calderón, Madrid, Clásicos Castalia, 2.ª ed. revisada, 1982.
- PARDO BAZÁN, Emilia: *La madre naturaleza*, Madrid, Alianza Editorial (Libro de bolsillo núm. 395), 3.ª ed., 1982.
- ASTURIAS, Miguel Ángel: *El señor presidente*, Madrid, Alianza Editorial (Libro de bolsillo núm. 829), 1982.

